

*
✓
CONVENIO: FAIN-13-8-42-219
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2013
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO SOCIEDAD LTDA.

En Santiago de Chile, 15 de mayo de 2013, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte y por la otra, La Sociedad Educacional Colegio Hispano Americano Sociedad Ltda. Rol Único [REDACTED] representada por don Carlos Martínez Romero, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna y ciudad de Chileán, en adelante la "Beneficiaria".

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.
- 2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado Orquesta Juan Sebastian Bach, en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para compra de Instrumentos.
- 3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
- 4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:
 - a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.La suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo concursable, para la compra de instrumentos ascienden a la suma total de \$ 3.084.480 (tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos).
- 8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la compra de los instrumentos, en los siguientes casos:

- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.
- 9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:
- a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados.
- b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente convenio. Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.
- 10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Carlos Martínez Romero
Representante Legal
Sociedad Educativa Colegio Hispano Americano Sociedad Ltda.


Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

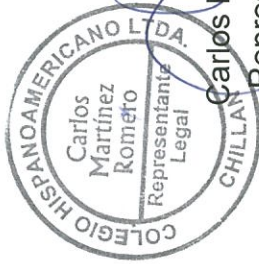
Y

SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO SOCIEDAD LTDA.

1. Compra de Instrumentos:

a) Individualización y detalle de los instrumentos

INSTRUMENTOS Y/O ACCESORIOS	VALOR UNITARIO	N° INSTRUMENTOS	SUBTOTAL
Violines Cremosa sv-200 3/4	168.000	6	1.008.000
Violoncello Cremosa sv-150 4/4	428.000	2	856.000
Violoncello Cremosa sv-150 3/4	364.000	2	728.000
		NETO	2.592.000
		IVA	492.480
		TOTAL	3.084.480



Carlos Martínez Romero
Representante Legal
Sociedad Educacional Colegio
Hispano Americano Sociedad Ltda

(Signature)
Dagné Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile

(Signature)

Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

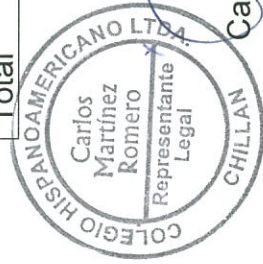
FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

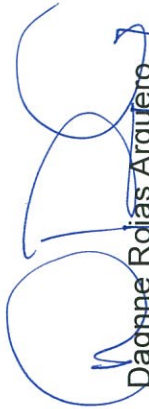
SOCIEDAD EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO SOCIEDAD LTDA.

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a pagar los honorarios de los profesores de la orquesta por un monto total de \$1.617.784 los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 3.084.480
Monto Contraparte	\$ 1.617.784
Total	\$ 4.702.264



Carlos Martínez Romero
Representante Legal
Sociedad Educacional Colegio
Hispano Americano Sociedad Ltda


Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e
Infantiles de Chile


Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile